

# Lobby sano, profesional

Diego de la Torre  
Empresario\*



Ser calificado como un país confiable demanda, entre otras cosas, una política anticorrupción eficiente. Está probada la correlación directa entre ética y competitividad. La gestión de intereses (lobby) cuando es realizada de manera profesional y de acuerdo con la ley, es una actividad decente que contribuye al desarrollo importante de la legislación y los mar-

cos regulatorios en beneficio de la sociedad. Por ejemplo, en 1890 el inventor del detector de humo, Francis Robbins, socio de Edison, empezó a promover una legislación que obligara a los edificios, a las fábricas y a las casas a instalar estos dispositivos.

Armado de estudios y estadísticas sobre la reducción efectiva de muertes y lesiones por el uso de este detector convenció a los organismos reguladores para que introdujeran en los reglamentos de construcción el uso obligatorio de estos dispositivos. El inventor promovió una regula-

“Cuando el lobby tiene un efecto positivo para la sociedad y es transparente no hay nada de malo”

ción que creaba un mercado para su producto, pero, al mismo tiempo, beneficiaba a la sociedad a través de una menor mortandad por este tipo de siniestros. Hoy, el 93% de las construcciones en

EE.UU. tiene un detector de humo y se estima que centenas de miles de vidas humanas se han salvado gracias a esta norma de edificación.

Cuando el lobby tiene un efecto positivo comprobado para la sociedad y es efectuado de manera clara y transparente no hay nada de malo en ello. Por eso es muy saludable que en el Perú se haya promulgado la Ley 28024 (la norma del lobby) que regula la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública para asegurar la transparencia en las acciones del Estado.

En la ley se define a la gestión de intereses como la actividad mediante la cual las personas naturales o jurídicas promue-

ven sus puntos de vista en el proceso de decisión pública, a fin de orientar dicha decisión en el sentido deseado por ellas. La ley define al gestor de intereses como la persona natural o jurídica, debidamente inscrita en el Registro Público de Gestión de Intereses, que desarrolla actos de gestión de sus propios intereses o de terceros en relación a las decisiones públicas adoptadas por los funcionarios con capacidad de decisión.

Por eso la gestión profesional de intereses desarrollada de acuerdo con la ley, con lobbies acreditados, tendrá un impacto anticorrupción notable, dado que se registrarán todas las reuniones que tendrán con fun-

cionarios públicos y se detallará la agenda de lo tratado, los documentos intercambiados y los acuerdos alcanzados.

Así, se ordena y formaliza el tema evitándose canales informales y poco transparentes que propician comportamientos desordenados que pueden terminar, involuntaria o premeditadamente, en acciones ineficientes o poco éticas. El conocimiento y aplicación efectiva de esta ley consolidará aun más nuestro grado de inversión y nuestra imagen de país serio. Por eso pedimos a los lobbies que se legalicen, se registren y sean más profesionales. ■

\*PRESIDENTE DEL PACTO MUNDIAL EN EL PERÚ